



REFERENCIA: 087583184002-2020-00149-00.  
PROCESO: DIVORCIO CONTENCIOSO.  
DEMANDANTE: ORLANDO ALFONSO GONZALEZ EFROS  
DEMANDADO: LUISA ESTHER MUÑOZ VILLALOBOS

INFORME SECRETARIAL, Señora Jueza al Despacho el presente proceso informándole que la parte demandada fue notificada en debida forma, el termino del traslado se encuentra vencido y no contestó la demanda, por lo tanto, se encuentra pendiente fijar fecha audiencia. Sírvase proveer.  
Soledad, 25 de Agosto de 2021

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN  
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA. Soledad, Agosto veinticinco (25) de dos mil veintiunos (2021)

Visto el parte secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el Código General del Proceso, se fijará fecha para llevar a cabo audiencia para practicar las actividades previstas en los Arts. 372 y 373 del Código General del Proceso, y se decretaran las pruebas pedidas por las partes y las que de oficio se considere, hasta proferir sentencia.

Por lo brevemente expuesto, se

#### RESUELVE:

1. Tener por notificado a la parte demandada en debida forma y no por contestada la demanda.
2. Fíjese el día 10 de septiembre de 2021 a las 9:00 a.m para llevar a cabo audiencia prevista en los Arts. 372 y 373 del C.G.P., en la cual deben concurrir personalmente las partes a rendir interrogatorio, a la conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia. Líbrense boletas de citación a las partes.
3. Decreto de pruebas: Ordenase las siguientes pruebas:

#### PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

3.1. DOCUMENTALES: Téngase como pruebas documentales las aportadas junto con la demanda:

- ❖ Registro civil de matrimonio serial No. 494619.
- ❖ Registro Civil de Nacimiento del señor ORLANDO GONZALEZ EFROS.
- ❖ Registro Civil de Nacimiento de la señora LUISA ESTHER GONZALEZ MUÑOZ.
- ❖ Registro Civil de Nacimiento del señor ORLANDO JOSE GONZALEZ MUÑOZ
- ❖ Copia de la C.C. del señor ORLANDO GONZALEZ EFROS
- ❖ 4 fotos familiares
- ❖ Copia C.C. de la señora PIEDAD ISABEL HERNANDEZ COTES
- ❖ Copia C.C. del señor JAIR CASTRO GUTIERREZ



3.1.1. TESTIMONIALES: Decrétese la recepción de los testimonios de los señores PIEDAD ISABEL HERNANDEZ COTES y JAIR CASTRO GUTIERREZ, de conformidad con las formalidades de los artículos 220 y 221 del Código General del Proceso.

3.2. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA:

La parte demandada se notificó y no contestó la demanda en la oportunidad legal, no existiendo pruebas que decretar a su favor.

3.3. PRUEBAS DE OFICIO: Se decreta interrogatorio de las partes señores ORLANDO ALFONSO GONZALEZ EFROS y LUISA ESTHER MUÑOZ VILLALOBOS.

4. Prevéngase a las partes que la inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. Así mismo se advierte a las partes que cuando ninguna concurra a la audiencia, esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el Juez, declarará terminado el proceso, conforme a lo establecido en el numeral 4° del artículo 372 del Código General del proceso.

Así mismo se advierte a las partes que cuando ninguna concurra a la **audiencia virtual**, esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el Juez, declarará terminado el proceso, conforme a lo establecido en el numeral 4° del artículo 372 del Código General del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS  
JUEZA